FORMATO: INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Versión: 10**, Fecha:** 15/07/2024, **Código:** GCT-F-10

JANNETH SANATANA ADAMES, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.049.914, en calidad de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos, designada como supervisora del Contrato No. 971 de 2024, suscrito entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, y RH ARQUITECTURA & C SAS, identificado con NIT 901.158.622-9, por medio del presente documento presento informe de supervisión y seguimiento sobre la ejecución del Contrato:

OBJETO	EJECUTAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ELECTRICAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEDE COLONIAL "HOTEL DANN" DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de septiembre de 2024
FECHA DE INICIO	03 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de noviembre de 2024
VALOR	
VALOR DEL CONTRATO	**SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($76.450.162)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES)	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 128024 de 16 de julio de 2024 por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE** ($118.594.376) Registro presupuestal No. 539024 del 16 de septiembre de 2024 por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($76.450.162)

SUPERVISION

La supervisión del presente Contrato, ha sido ejercida supervisores los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
Janneth Santana Adames	Coordinador Grupo de Recursos Físicos	03/10/2024 a la fecha

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**CUMPLIMIENTO**
2.6.2.1. ADMINISTRATIVAS Y NORMATIVAS.	
1. El contratista deberá suscribir el acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única y emitido el registro presupuestal. Previa aprobación de la Supervisión de la programación y/o cronograma de obra, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa, en un periodo no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la fecha de legalización del Contrato.	En ejecución, cumplida a la fecha
2. Entregar el Cronograma de Obra: el Contratista deberá presentar un Cronograma de Obra en medio magnético e impreso. El Cronograma de Obra deberá mostrar los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra, de igual forma deberá ser presentado utilizando una herramienta computacional tipo Microsoft Project o similar indicando los frentes de trabajo en que divida el Contratista el proyecto.	En ejecución, cumplida a la fecha
3. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos en el contrato de obra, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración de la Supervisión las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.	En ejecución, cumplida a la fecha
4. Llevar una bitácora donde se consignen diariamente los compromisos, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio.	En ejecución, cumplida a la fecha
5. Mantener el personal profesional, técnico y administrativo propuesto para la terminación de la obra. El cambio de uno de los profesionales referidos contará con las mismas condiciones profesionales o en su defecto mejorará las mismas, acorde con las condiciones del estudio previo y el pliego de condiciones, previa autorización de la Supervisión.	En ejecución, cumplida a la fecha

6. Suscribir las actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del Contrato y hasta la liquidación de este, con la Supervisión del proyecto designada por el Ministerio.	En ejecución, cumplida a la fecha
7. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.	En ejecución, cumplida a la fecha
8. Entregar oportunamente al SUPERVISIOR, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.	En ejecución, cumplida a la fecha
9. Realizar el proyecto de acta de Liquidación del Contrato de obra, aprobado por la supervisión, el cual debe estar soportado por el Informe Final.	En ejecución, cumplida a la fecha
10. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.	
2.6.2.2. RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
1. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del contrato.	En ejecución, cumplida a la fecha
2. El Contratista deberá garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.	En ejecución, cumplida a la fecha
3. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del Contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio	En ejecución, cumplida a la fecha
4. Solicitar autorización a la supervisión sobre cualquier obra adicional e imprevista que deba ser realizada durante la ejecución del Contrato, la cual deberá ser aprobada por el Ministerio y la supervisión. Cualquier ítem que ejecute sin la debida aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que el Ministerio no reconocerá valores por tal concepto.	En ejecución, cumplida a la fecha
5. El Contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños técnicos y/o arquitectónicos y/o especificaciones sin previa aprobación de la Supervisión. Si el Contratista llegara a considerar necesario alguna modificación a los diseños, esta deberá ser comunicada a la Supervisión para su revisión y aprobación.	En ejecución, cumplida a la fecha
6. Toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos, defectos constructivos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el Contratista bajo su costo, en el término indicado por la Supervisión.	En ejecución, cumplida a la fecha

7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. c) Dotación de elementos de protección personal y documentación - EPP. d) Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras. e) Los recursos necesarios para la revisión y elaboración de las soluciones técnicas que se requieran están considerados en las dedicaciones de los especialistas y profesionales del equipo mínimo requerido del contratista de obra.	En ejecución, cumplida a la fecha
8. Responder por los daños y/o pérdidas que los trabajadores que utilice el Contratista causen a los inmuebles o a cualquiera de las edificaciones vecinas.	En ejecución, cumplida a la fecha
9. Instalar una valla o aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros indicando: número de radicado de la autorización, nombre del autorizado, dirección del inmueble y vigencia de la autorización, lo anterior dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015. Esto conforme la autorización del IDPC.	En ejecución, cumplida a la fecha
2.6.2.3. RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
1. Garantizar que durante todo el tiempo de ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, se mantendrá el personal profesional, técnico y asistencial requerido para la ejecución del objeto contractual, especificado en el **ANEXO TÉCNICO** del presente proceso.	En ejecución, cumplida a la fecha
2. Entregar a la Supervisión, previo a la suscripción del Acta de Inicio, las hojas de vida del equipo de trabajo propuesto por el Contratista, en caso de observación(es) por el Supervisor presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes la subsanación a esta(s).	En ejecución, cumplida a la fecha
3. Para el desarrollo del Contrato, el Contratista deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del Contrato en los plazos pactados contractualmente. Los frentes de trabajo deben	En ejecución, cumplida a la fecha

disponerse en concordancia con la ejecución de actividades permitidas en horarios diurnos o nocturnos y sábados, domingos y/o festivos. Estos serán presentados por el Contratista y deberán estar avalados por la Supervisión.	
4. En el evento en que, durante la ejecución del Contrato, el Contratista requiera cambiar alguno de los profesionales del personal técnico, el perfil del profesional sugerido para el reemplazo deberá contar con las mismas o superiores calidades a las acreditadas por el profesional presentado, relacionando la hoja de vida a la Supervisión para su visto bueno y aprobación de la supervisión del Ministerio.	En ejecución, cumplida a la fecha
5. Reemplazar el personal que, a juicio razonado del Ministerio no reúna las condiciones de capacitación, experiencia, rendimiento o conducta requeridos para la adecuada ejecución del Contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista y el Contratante.	En ejecución, cumplida a la fecha
6. Reemplazar el personal que, a juicio razonado del Ministerio no reúna las condiciones de capacitación, experiencia, rendimiento o conducta requeridos para la adecuada ejecución del Contrato en los términos pactados, sin que dicha situación en ningún caso configure relación o vínculo laboral alguno entre los trabajadores del Contratista y el Contratante.	En ejecución, cumplida a la fecha
2.6.2.4. RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	
1. Garantizar la entrega de los suministros de accesorios, equipos y demás materiales e insumos en los frentes de obra donde se requieran.	En ejecución, cumplida a la fecha

2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: a) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. b) Ajustar o reajustarse, según sea necesario. c) Identificarse para poder determinar el estado de calibración. d) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. e) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte de la supervisión o el Ministerio para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.	
3. Disponer y ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato, dispuesto para cada frente de trabajo que para ello se determine con la supervisión.	En ejecución, cumplida a la fecha
4. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.	En ejecución, cumplida a la fecha
5. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.	En ejecución, cumplida a la fecha
6. Adquirir los materiales de fuentes, proveedores y efectuar la disposición final en lugares que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación o disposición final cumpliendo con las exigencias vigentes en el Distrito.	En ejecución, cumplida a la fecha
7. Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.	En ejecución, cumplida a la fecha

8. Garantizar y acreditar ante la supervisión la calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato garantizando las características fijadas en los estudios y diseños del proyecto, mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio.	

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula QUINTA, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

"El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, en pagos de mensualidad vencida de acuerdo con las actividades ejecutadas certificadas mediante el informe mensual avalado por la supervisión del contrato en donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del periodo a certificar, previa presentación de las facturas, certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta."

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$ 76.450.162,00	$0
VALOR EJECUTADO	$0	$0
VALOR A LIBERAR	$0	$0
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$0	$ 76.450.162,00
SALDO	$ 76.450.162,00	$ 76.450.162,00

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

- Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones del contrato.
- Que el CONTRATISTA ha cumplido durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

1. EJECUCIÓN

La supervisión, realiza seguimiento continuo del avance físico a las actividades contractuales en obra dentro del alcance de sus obligaciones, con la participación del equipo de apoyo a la supervisión.

Asimismo, se presentan reuniones continuas con el equipo de trabajo del contratista compuesto por el Director de Obra, Especialista Eléctrico, Profesional Siso y Maestro de Obra, en aras de conseguir el buen término del objeto contractual. En consecuencia, se han efectuado los siguientes comités de obra:

Acta de comité	Fecha	Lugar	Temas tratados
Comité No. 1	01-10-2024	Hotel Dann	Comité Preliminar y de preparación para inicio de la obra.
Comité No. 2	09-10-2024	Hotel Dann	Seguimiento a compromisos contractuales.
Comité No. 3	16-10-2024	Hotel Dann	Verificación de actividades no previstas y mayores y menores cantidades.
Comité No. 4	23-10-2024	Hotel Dann	Revisión balance de obra y seguimiento a actividades ejecutadas.
Comité No. 5	30-10-2024	Hotel Dann	Seguimiento a temas técnicos evidenciados en campo, se solicita ajuste de programación, entrega de balance y APUs no previstos
Comité No. 6	06-11-2024	Hotel Dann	Verificación de avance de obra y ajuste de balance para primer corte y solicitud de modificación del contrato

A la fecha la supervisión no presenta novedades de incumplimiento por parte del Contratista.

Para constancia se firma a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

SUPERVISORA,

AURA JANNETH SANTANA ADAMES
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

Proyectó: Andrés Camilo Jiménez/Subdirección de Servicios Administrativos.
Revisó: Daniel Andrés Quintana/Grupo de Recursos Físicos.